

---

FECHA: 30/04/2021  
EXPEDIENTE Nº: 6448/2013  
ID TÍTULO: 4314192

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Máster se ha valorado atendiendo a lo establecido en Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### GENERAL

- La presente modificación se realiza con el objetivo de incluir la modalidad a distancia en el

---

título y la ampliación de plazas en dicha modalidad, permitiendo el acceso a estudiantes que les resulte incompatible la modalidad presencial. Ello conlleva modificaciones en la justificación del título, información relativa al campus virtual y a la plataforma de apoyo, así como la inclusión de actividades formativas y sistemas de evaluación específicos para dicha modalidad, así como igualar los sistemas de evaluación dando mayor ponderación a las pruebas presenciales de conocimiento. Asimismo, se justifica la ampliación de profesorado para la modificación solicitada, así como las infraestructuras y los convenios que aplican. - Se modifica los módulos I, II y III relativos a la profesión de abogado y se concentra los contenidos de los tres módulos en dos módulos que pasan a ser los módulos I, La profesión de abogado (I) y II la profesión de abogado (II), el módulo III pasa a denominarse Práctica Procesal Civil. - Se actualiza el proceso de admisión. - Se actualizan los enlaces de la normativa estatal y de la universidad referente a la normativa de máster y al reconocimiento de créditos. - Se eliminan las referencias a Laureate en toda la memoria y se mantienen los convenios bilaterales con la red internacional. - Se actualizan las tasas del título. - Se modifican las figuras del criterio 11 por cambio de estructura en la universidad.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se incorpora la modalidad a distancia y la solicitud de plazas en dicha modalidad. - Se actualiza el link de la normativa de permanencia.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

- Se incorpora justificación de la incorporación de la modalidad a distancia en la titulación. - Se vuelve a incorporar el texto de la justificación verificada que, por error, no se incluyó en las alegaciones de la modificación de 2016. (apartados 2.2 y 2.3). - Se justifica la idoneidad de la modalidad a distancia.

### 4.1 - Sistemas de información previo

- Se actualizan los sistemas de información previa.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se actualiza la información sobre la admisión a la universidad incluida en el Reglamento de enseñanzas universitarias oficiales de máster universitario de la Universidad Europea de Valencia.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

- Se explican los sistemas de apoyo con los que contará el estudiante en la modalidad a distancia.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

- Se actualizan los enlaces de la normativa estatal y de la universidad referente al Reglamento de enseñanzas universitarias oficiales de máster universitario de la Universidad Europea de Valencia.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se modifica los módulos I, II y III relativos a la profesión de abogado y se concentra los contenidos de los tres módulos en dos módulos que pasan a ser los módulos I, La profesión de abogado (I) y II la profesión de abogado (II); el módulo III pasa a denominarse Práctica Procesal Civil. - Se incorpora el cuadro con la distribución de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, de acuerdo con la modalidad. - Se indica la idoneidad de la modalidad a distancia. - Se incluye este apartado para explicar cuál es el proceso interno para el estudio, diseño e impartición de las materias en la modalidad a distancia. - Se incluye este apartado para clarificar los métodos de identificación segura de los estudiantes en la modalidad a distancia. - Se actualizan los mecanismos y criterios de coordinación. - Se pasa la información de los centros conveniados al criterio 7.

#### 5.2 - Actividades formativas

- Se actualizan las actividades formativas de la modalidad presencial y se indican las de la modalidad a distancia.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

- Se actualizan y especifican los sistemas de evaluación que aplican a cada una de las modalidades. Detallando información relativa a las pruebas de conocimientos presenciales para ambas modalidades.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Se especifican, para cada materia, las actividades formativas, distribución de horas y porcentaje de presencialidad en la modalidad a distancia y se actualizan los de la modalidad presencial. - Se subsanan errores en el número de horas en las actividades formativas de algunas de las materias en la modalidad presencial y en las metodologías docentes de algunas materias. - Se modifica los módulos I, II y III relativos a la profesión de abogado y se

concentra los contenidos de los tres módulos en dos módulos que pasan a ser los módulos I, La profesión de abogado (I) y II la profesión de abogado (II); el módulo III pasa a denominarse Práctica Procesal Civil y se revisa la ficha del módulo. - Se corrigen los errores en la ponderación de los sistemas de evaluación de cada materia, garantizando que alcanzan el 100%. - Se incluyen, para cada materia, los sistemas de evaluación, porcentajes mínimos y máximos, en la modalidad a distancia. - Se corrige el criterio de la evaluación del módulo de Prácticas y la metodología docente.

#### 6.1 - Profesorado

- Se realiza un dimensionamiento de las nuevas necesidades del claustro para dar cobertura a los nuevos grupos creados por la ampliación de plazas solicitadas en la modalidad a distancia.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

- Se subsana el error en cuanto a la dirección del máster.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

- Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios tras las últimas ampliaciones de la universidad. - Se actualizan los convenios de prácticas para dar cobertura a las nuevas plazas solicitadas. - Se incorpora información relativa al campus virtual.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

- Se actualiza la justificación de las tasas del título.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

- Se actualiza el enlace del S.G.I.C.

#### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la figura de Responsable del título.

#### 11.2 - Representante legal

Se modifica la figura de Representante legal.

11.3 – Solicitante

Se modifica la figura de Solicitante.

Madrid, a 30/04/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina